

**TERMINOS DE REFERENCIA UE003 - COFOPRI**  
**CONTRATACION DE SERVICIO DE COMUNICACIONES - PUBLICACION DE AVISOS BIRF**

**I. ANTECEDENTES:**

Mediante Decreto Supremo N° 050-2020-EF publicado el 12 de marzo de 2020, se aprobó la operación de endeudamiento externo, una entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, por la suma de US\$ 50 000 000,00 (Cincuenta Millones y 00/100 Dólares Americanos) destinadas a financiar parcialmente el Programa de Inversión : “Creación del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura”.

El 22 de mayo de 2020 la República del Perú suscribió con el Banco Internacional para la Reconstrucción y Fomento – BIRF, el Acuerdo de Préstamo N° 9035-PE, por la suma total de US\$ 80 830 523,00 (Ochenta Millones y ochocientos treinta mil quinientos veintitrés y 00/100 Dólares Americanos) el mismo que establece que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento es el Organismo Ejecutor del Programa, a través del COFOPRI.

El Proyecto tiene como objetivo central mejorar la cobertura del servicio de catastro urbano en distritos priorizados de las provincias de Lima, Lambayeque, Chiclayo y Piura<sup>1</sup>, y ésta conformado por dos componentes técnicos, y un componente de gestión del proyecto.

Dentro de los componentes técnicos se consideran las siguientes intervenciones:

**Componente 1:** Desarrollo de sistemas, servicios y capacidades en municipalidades seleccionadas para generar y mantener sus catastros actualizados.

**Subcomponente 1.1** Creación de un sistema de información catastral urbana con fines fiscales y gestión urbana

**Subcomponente 1.2** Fortalecimiento de capacidades municipales

**Componente 2:** Fortalecimiento del Marco Institucional.

En el componente de gestión se considera las acciones operativas, administrativas, personal del proyecto y consultorías/estudios.

Mediante Resolución Directoral N° D000091-2020-COFOPRI-DE del 09 de octubre de 2020, COFOPRI formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 003, del Pliego 211: Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI

Mediante Resolución Ministerial N° 277-2020-VIVIENDA de fecha 05 de noviembre de 2020, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), de acuerdo con las disposiciones del MOP del Proyecto, constituyó el Comité Directivo del Proyecto.

De acuerdo con las disposiciones del Acuerdo de Préstamo, mediante Acta de Sesión N° 04 de fecha 28 de enero de 2021 el Comité Directivo del Proyecto aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto (MOP), previa no objeción del BIRF, y se formalizó su aprobación mediante la Resolución Directoral N° 030-2021-COFOPRI/DE de fecha 02 de febrero de 2021.

Asimismo, mediante Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público-Decreto Legislativo N° 1437, las contrataciones de los proyectos financiados con endeudamiento externo están exoneradas de la normativa nacional sobre contratación pública y se sujetan a lo establecido

---

<sup>1</sup> <https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/formato/verProyectoCU/2459010>

en los respectivos contratos de préstamos<sup>2</sup>.

En ese sentido, el capítulo 5. Adquisiciones del MOP dispone para las adquisiciones y contrataciones de consultorías, bienes y servicios requeridos dentro del proyecto, que se realizaran de acuerdo con las normas y procedimientos del BIRF, Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión: Bienes, Obras, Servicios de No Consultoría y Servicios de Consultoría, Julio 2016, Revisión noviembre de 2017 y agosto 2018.

En la programación del Plan de Adquisiciones para la ejecución del Componente de Gestión del Proyecto, se ha previsto la "**CONTRATACION DE SERVICIO DE COMUNICACIONES - PUBLICACION DE AVISOS BIRF**", financiada íntegramente con los recursos de contrapartida nacional, bajo las disposiciones de las Regulaciones de adquisiciones para prestatarios en proyectos de inversión, Julio 2016, Revisión noviembre de 2017 y agosto 2018, del BIRF.

## **II. OBJETIVO DEL SERVICIO:**

Contar con una empresa que brinde el servicio de publicación de avisos en diarios de difusión masiva y de mayor circulación y lectoría a nivel nacional, a fin de realizar la publicación de Avisos Específicos de Adquisiciones, solicitando expresiones de interés, avisos de adjudicación y resultados de los procesos de selección en el marco del Acuerdo de Préstamo N° 9035-PE.

## **III. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO**

- El Contratista, recibirá por parte de la UE 003 COFOPRI con una anticipación de 48 horas la publicación del aviso para lo cual señala lo siguiente: 1) fecha de publicación, 2) medida estimada y 3) sección de la publicidad.
- La empresa en un plazo no mayor a 5 horas enviará el arte del aviso
- La UE 003 COFOPRI luego de las correcciones efectuadas aprobará el arte y solicitará a la empresa procederá a la publicación
- La publicación que realizará en la fecha sección y diario indicado.
- En caso se requiere la publicación de un aviso cuyo tamaño no fue contemplado en la oferta económica, la empresa deberá cotizarlo y previa evaluación de la UE 003 COFOPRI se aprobará el pago.
- La empresa deberá gestionar la publicación de avisos en un medio de comunicación y escrito con alcance local y nacional.
- La empresa deberá designar a una persona de contacto con quién se gestiona mediante correo electrónico los requerimientos de publicación de avisos.
- La empresa deberá contar con la disponibilidad inmediata para realizar el servicio y la capacidad técnica y logística y económica que permita asumir las obligaciones que se deriven del presente proceso de selección. No debería existir paralización o suspensión en el servicio en ningún momento.

---

<sup>2</sup> Artículo 20.- Contrataciones

20.1 La celebración de las operaciones bajo el ámbito de este Sistema Nacional, está exonerada de la normativa sobre contratación pública.

20.2 Las contrataciones de bienes y servicios que se realicen en el marco de Operaciones de Endeudamiento Externo y donaciones ligadas a dichas operaciones se sujetan a lo establecido en los respectivos contratos de préstamo y de donación.

#### **IV. DURACIÓN DEL SERVICIO**

El plazo de prestación del servicio es de 36 meses, contabilizados desde el día siguiente de la suscripción del contrato y finalizará al vencimiento del plazo antes indicado o hasta agotar el monto contratado.

La UE 003 COFOPRI, concluida o por concluir la ejecución del contrato, deja a salvo la potestad de ampliación del contrato en monto y / o cantidades del servicio, hasta un máximo equivalente a US \$50,000 (Cincuenta mil dólares americanos, monto máximo para una contratación bajo la modalidad de solicitud de cotización – comparación de precios), siempre que no haya variación de precio unitario o de otros términos y condiciones. Por su parte la empresa queda facultada a aceptar o no la ampliación.

#### **V. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL OFERENTE**

- La empresa deberá tener actividad en el rubro de publicidad
- La empresa deberá acreditar un mínimo de cuatro (04) contratos u órdenes de servicio en los últimos cinco años en servicios de publicación de avisos para el sector público

#### **VI. FORMA DE PAGO**

El costo total del servicio incluye los costos, gastos e impuestos correspondientes que resulten necesarios para el desarrollo del servicio.

El pago se realizará en armadas por cada anuncio publicado. Para tal efecto, se deberá contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del Servicio
- Comprobante de pago

#### **VII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio es otorgada por el/la Coordinador/a de Administración, con el visto bueno del/la Especialista de Adquisiciones del Proyecto.

#### **VIII. INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS**

5% de la UIT: Por la no publicación del aviso solicitado en la fecha solicitada.

5% de la UIT: Por errores sustanciales detectados en los avisos publicados.

Los descuentos por los casos indicados se aplicarán a la factura del servicio donde ocurrió la incidencia de no realizarlo inmediatamente se podrá realizar en los subsiguientes pagos o en la liquidación del contrato, este descuento es de manera automática.

#### **IX. DEL FINANCIAMIENTO**

Fuente de financiamiento:100% Recursos Ordinarios

#### **X. DESCRIPCIÓN Y MEDIDAS DE REFERENCIALES**

En el Cuadro N° 1 anexo se indican la descripción y medidas referenciales del servicio

El sistema de contratación será a precios unitarios, por lo que el oferente deberá formular su propuesta en función a la descripción y medidas referenciales contenidas en el Cuadro N° 1, la UE 003 COFOPRI sólo pagará por aquellas publicaciones que efectivamente se realicen, según el pedido de publicación.

Las secciones indicadas son referenciales, pudiendo de la UE 003 COFOPRI solicitar otras secciones para la publicación de avisos dependiendo de la necesidad y/ o cantidad de la publicación.

**XI. TARIFA**

Para la suscripción del contrato el oferente adjudicado de la buena pro deberá remitir a la UE 003 COFOPRI, referencialmente los tarifarios vigentes de los distintos medios de comunicación escrita aplicables para el servicio, siendo que necesariamente deberán incluirse las tarifas de los medios de mayor circulación, tales como El Comercio y La República.

La tarifa corresponde a la publicación en diarios a nivel nacional.

Las tarifas adjudicadas - aceptados por de la UE 003 COFOPRI, sólo podrán variar, en caso, existe un incremento general de las tarifas por parte de los medios de comunicación escrita donde se realicen las publicaciones, para lo cual el contratista deberá presentar el respectivo sustento.

De requerirse que la publicación tenga medidas distintas a las indicadas en el Cuadro N°1 la empresa deberá cotizarlos sobre los tarifarios referenciales

**CUADRO N°01**  
**DESCRIPCIÓN Y MEDIDAS DE LOS AVISOS DE PUBLICACIÓN**

<b>Sección</b>	<b>Día</b>	<b>Color B/N</b>	<b>Tamaño</b>	
Licitaciones, Actualidades o similar	Lunes a viernes (Actualidades)	X	3 x 3	
		X	4 x 3	
		X	6 X 3	
	Sábado (Actualidades)	X	3 x 3	
		X	4 x 3	
		X	6 X 3	
	Domingo (Licitaciones)	X	3 x 3	
		X	4 x 3	
		X	6 X 3	
		X	11 X 3	
	Sección - Clasificados de empleos	Domingo (Clasificados de empleos)	X	3 x 2
			X	4 x 2
X			6 x 6	